

Roberto Pombo M.  
Cuarto  
Machala-Ecuador

Ab. J. Roberto Pombo Molina  
Notario, Cuarto de Machala, Ecuador  
AB. ROBERTO POMBO MOLINA  
NOTARIO CUARTO MACHALA

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPANIA DE TRANSPORTES ECUASUR COMPANIA LIMITADA. INTERVINIENTES: EL SEÑOR MARIO EDUARDO CAMPOVERDE CAMPOVERDE; A FAVOR DE LOS SEÑORES: FLAVIO RODRIGO NUGRA MONTESDEOCA, Y CARLOS MARIA CAMPOVERDE CAMPOVERDE.

CUANTIA: S/15.000,00.

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día lunes veintiuno de Febrero de mil novecientos ochenta y tres; ante mí, ABOGADO JOSE ROBERTO POMBO MOLINA, NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON MACHALA; comparecen por sus propios derechos: Per una parte, como cedente y vendedor; el señor MARIO EDUARDO CAMPOVERDE CAMPOVERDE, chofer profesional, debidamente acompañado por su cónyuge la señora MARTHA ISIDORA TORRES CAMPOVERDE DE CAMPOVERDE, dedicada al hogar, domiciliados en la ciudad de Huaqui-llas, ocasionalmente en ésta; y por otra parte, en calidad de cesionarios compradores, los señores: FLAVIO RODRIGO NUGRA MONTESDEOCA, Contador, domiciliado en la ciudad de Machala; y CARLOS MARIA CAMPOVERDE CAMPOVERDE, chofer profesional, domiciliado en la ciudad de Machala. Los señores comparecientes: de

*Jose Roberto Pombo Molina*  
Abogado, Machala, Ecuador  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

1 estado civil casados, ecuatorianos, mayores de edad,

2 capaces para obligarse y contratar, a quienes de co-

3 nocerles doy fe; con amplia libertad y bien instrui-

4 des de la naturaleza y resultados de la presente es-

5 critura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES;**

6 para que la otorgue, me presentan la minuta que ce-

7 pite a continuación:-----

8 "SEÑOR NOTARIO: Auretice usted una escritura pública

9 de Cesión de participaciones sociales de la Compañía

10 de Transportes Ecuasur Compañía Limitada, al tener de

11 las siguientes declaraciones:-----

12 PRIMERA: OTORGANTES.- Intervienen en la celebración

13 de la presente escritura pública, por una parte, y

14 como cedente y vendedor, el señor Marie Eduardo Campe-

15 verde Campeverde, debidamente acompañado por su cóny-

16 ge la señora Martha Isidra Torres Campeverde; y por

17 otra, como cesionarios compradores, los señores: Fla-

18 vio Rodrigo Nugra Montesdeoca y Carlos María Campe-

19 verde Campeverde.-----

20 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Per escritura pública auteriza

21 da por el Notario Décimo Séptimo de Quito, Doctor

22 Telmo Cevallos G., el día veintisiete de Noviembre de

23 mil novecientos setenta y nueve, se constituyó la Com-

24 pañía de Transportes Ecuasur Compañía Limitada; siendo

25 sus socios fundadores, los señores: Marie Eduardo Cam-

26 poverde Campeverde, Cancio Benito Durazno Suárez, y A-

27 lejandro Lautare Suárez, los que suscribieron el capi-

28 tal social de cien mil,00/100 sucres (\$100.000,00) .-

Roberto Pombo  
PRIMA CUARTA  
ACORDADA

Ab. J. Roberto Pombo Molina  
Notario de Machala

BOBILIO POMBO MOLINA  
BOBILIO POMBO MOLINA

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

La Compañía, luego de ser aprobada legalmente, se inscribió en el Registro de la Propiedad del cantón Arenillas, con fecha once de Marzo de mil novecientos ochenta, bajo el número dos, y anotada en el Repertorio, bajo el número ciento sesenta y tres.

La Junta General de Socios de la Compañía, reunida el día cinco de febrero de mil novecientos ochenta y tres, acordó autorizar al señor María Eduardo Campeverde Campeverde, que ceda de sus participaciones suscritas y pagadas y que son en número de cuarenta (40), a las señoras: Flavie Rodrigo Nagra Montesdeoca, diez (10) participaciones; y Carlos María Campeverde Campeverde, cinco (5) participaciones.

**TERCERA: CESION Y VENTA.** Con tales antecedentes, mediante la presente escritura pública, el señor María Eduardo Campeverde Campeverde, tiene a bien, ceder y vender a favor del señor Flavie Rodrigo Nagra Montesdeoca, diez (10) participaciones de un mil 00/100 sucres (S1.000,00) cada una, en el precio de DIEZ MIL 00/100 SUCRES (S10.000,00), valor que declara le ha recibido a satisfacción plena; y al señor Carlos María Campeverde Campeverde, cinco (5) participaciones de un mil 00/100 sucres (S1.000,00) cada una, por el precio de CINCO MIL 00/100 SUCRES (S5.000,00) que declara le ha recibido a plena satisfacción.

Por consiguiente, a partir de la presente fecha, los señores: Flavie Rodrigo Nagra Montesdeoca y Carlos Ma

*Guillermo Dinaco*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD





# Cia. de Transportes ECUASUR Ltda.

SERVICIO NACIONAL E INTERNACIONAL  
CUBRIENDO LAS RUTAS DEL PACTO ANDINO

Oficina Principal en Huaquillas  
Avda. Tnte. Cordovez y Portovelo  
Teléfono: 907357

Oficina en Machala  
Sucre y 9 de Octubre (Oficina CONAB)  
Teléfono 921087

Oficina en Guayaquil  
Bahía de Huancavilca  
Teléfono 407998

Oficina en Tulcán  
Avenida Bolívar  
Teléfonos: 980055 980369

Oficio No. \_\_\_\_\_

Huaquillas a, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1983

## ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE ECUASUR C.LTDA., REALIZADA EL DIA SABADO 5 DE FEBRERO DE 1983.

Ab. J. Roberto Pombo Maza  
Notario Cuarto de Machala

En la ciudad de Huaquillas Cantón del mismo nombre, Provincia de El Oro, el día sábado cinco de febrero de mil novecientos ochenta y tres, a las once horas en

el local social de la Compañía Ecuasur C.Ltda., ubicado en la esquina de las calles Teniente Cordovéz y Portovelo, bajo la Presidencia del titular señor licenciado Rodrigo Nugra Montesdeoca y actuando como Secretario el Gerente señor Mariano Eduardo Campoverde, se procede a la reunión de la Junta General de Socios

de Ecuasur C.Ltda, previamente convocada mediante comunicación circular del 24 de enero de 1983, A continuación el Presidente solicita al Gerente Secretario

que elabore la lista de los asistentes. Transcurrido una hora desde que fué señalada la convocatoria el Secretario-Gerente deja constancia que únicamente se encuentra él presente, que representa 40 participaciones de S/1.000.00 cada una

y que en vista de que se trata de segunda convocatoria existe el quórum legal. Por ello el señor Presidente declara formal y legalmente instalada la Junta y solicita que por secretaría se dé lectura a la Convocatoria la misma que dice:

Huaquillas, a 24 de enero de 1983. Señor Alejandro Lautaro Suárez. Quito. - De las siguientes consideraciones: De acuerdo con lo que ordena el artículo décimo primero de los estatutos de la Compañía, convoco a usted a la Junta General de Socios de Ecuasur C.Ltda. que se debe llevar a cabo el sábado 5 de febrero de 1983, a las once horas, en esta ciudad en el local social de la Compañía, ubicado en la Avenida Teniente Cordovéz y Portovelo esquina, con el objeto de conocer y resolver lo siguiente: 1. Informe de las actividades del Gerente del año de 1982. 2.0

*[Handwritten signature]*  
Escribano

# Acta de la Junta General de Socios de la Compañía Ecuasur C. Ltda.

Exclusión de los socios de la Compañía, por no haber pagado sus cuotas sociales, luego de haber sido constituidos en mora. 3.- Aceptación de nuevos

socios, mediante la cesión de participaciones sociales. 4.- Designación de un Comisario Principal y un Suplente. NOTA: Por tratarse de la segunda convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después con el número de socios asistentes. Atentamente, f) Mario Eduardo Campoverde. Gerente."

A continuación se declara aprobada el orden del día y luego se entra a conocer sus puntos en la siguiente forma: PRIMERA: El Gerente da lectura a su informe sobre las actividades económicas de la Compañía, el mismo que es aprobado.

SEGUNDA: El Gerente informa que los socios señores Cansio Benito Durazno Suárez y Alejandro Lautaro Suárez suscribieron cada uno de ellos treinta participaciones de S/1.000:00 cada una, del capital social, y que pagaron únicamente el 50% de dicho capital, por lo que la Junta General de Socios reunida el 28 de agosto de 1981 concedió a los socios morosos el plazo de 30 días para que paguen los saldos deudores.

Que pese a tal exigencia, dichos socios se mantuvieron en mora motivo por el cual se tuvo que demandarlos ante el Juez Noveno de lo Civil de El Oro con sede en Arenillas para que paguen sus cuotas sociales.

Que dichos socios lejos de pagar litigaron llevando el juicio hasta la Corte Suprema de Justicia, cuya Quinta Sala mediante sentencia del 20 de octubre de 1982, los condenó a Cansio Durazno y Alejandro Suárez para que paguen sus aportes más los intereses correspondientes.

Que pese a tal sentencia definitiva los indicados socios no han hecho el pago de sus cuotas sociales por lo que considera que de acuerdo con el artículo 81 de la Ley de Compañías, deben ser excluidos de la Compañía dichos socios por mora en el pago de su cuota social y por faltar gravemente al cumplimiento de sus obligaciones sociales.

Que deja constancia que los preindicados socios fueron convocados para esta Junta y sin embargo no asistieron por lo que mociona que es procedente la expulsión de la Compañía Ecuasur C. Ltda., de los socios Alejandro Lautaro Suárez y Cansio Benito Durazno.

Ante tal petición, la Junta por unanimidad acuerda aprobar dicha exclusión debiéndose proceder luego del análisis del Balance a consignar en un Juzgado el valor que dichos ex-socios pagaron por sus cuotas, debiéndose también inscribir esta resolución en el Registro Mercantil de Huacapistaca y notificarse a la Superintendencia de Compañías.

TERCERO: El Gerente



# Cia. de Transportes ECUASUR Ltda.

SERVICIO NACIONAL E INTERNACIONAL  
CUBRIENDO LAS RUTAS DEL PACTO ANDINO

Oficina Principal en Huaquillas  
Avda. Tnte. Cordovez y Portovelo  
Teléfono: 907357

Oficina en Machala  
Sucre y 9 de Octubre (Oficina CONAB)  
Teléfono 921087

Oficina en Guayaquil  
Bahía de Huancavilca  
Teléfono 407998

Oficina en Tulcán  
Avenida Bolívar  
Teléfonos: 980055 980369

Página No.2.-

Oficio No. ....

Huaquillas a, ..... de ..... de 198.....

informa que de conformidad con el artículo 82 de la Ley de Compañías, la exclusión de los socios no es motivo para que se termine la compañía, por lo que pide autorización para que se le permita ceder a los señores licenciado Rodrigo Nugra Montesdeoca diez participaciones de un mil sucres cada una en el precio de diez mil sucres y al señor Carlos María Campoverde cinco participaciones de un mil sucres cada una equivalentes a cinco mil sucres en el mismo precio, y que como existen la sesenta aportaciones que dieron a disposición de los socios con la exclusión de Cansio Durazno y Alejandro Lautaro Suárez, solicita que se le permita asumir dichas participaciones pagándolas en dinero en efectivo. Lo mocionado es aprobado totalmente, autorizándose al Gerente para que eleve a escritura pública las transferencias de participaciones y lo que consta en esta acta. CUARTO: En cuanto a la designación de Comisario Principal y Suplente la Junta acuerda por unanimidad designar a los señores Ovidio Galán y Agapito Vargas, en su orden. No habiendo más asunto que tratar se concede un receso para la redacción del acta y luego de cumplida es leída y aprobada por unanimidad firmando para constancia en Huaquillas los señores Presidente y Gerente-Secretario que certifica.

Ab. J. Roberto Pombo Molina  
Notario Cuarto de Machala

WILLIAM D. BINGOLD  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

*[Handwritten signatures and stamps]*

CERTIFICO: Que la presente xerocopia es igual al Original

MACHALA, 21 DE Mayo DE 1983

Ab. Roberto Pombo Molina  
NOTARIO-ABOGADO

CONTAMOS CON SERVICIO DE TECLES Y MONTACARGAS

las firmas.-

*M. Eduardo Campoverde*

~~María Eduarda Campoverde Campoverde~~ E.C. N.º.0700060395  
CEDENTE-VENDEDOR

*Martha T. Torres*

~~Martha T. Torres Campoverde~~ E.C. N.º.0700628332  
CONYUGE

*Flavio Rodríguez*

~~Flavio Rodríguez Nogra Montedecora~~ E.C. N.º.0700637366  
CESIONARIO-COMPRADOR

*Carlos M. Campoverde*

~~Carlos M. Campoverde Campoverde~~ E.C. N.º.070020873-9  
CESIONARIO-COMPRADOR

AL ROBERTO POMBO MOLINA  
NOTARIO CUARTO MACHALA

SE O-

TORGO ANTE MI, y en fe de ello confiero este TERCER  
TESTIMONIO EN XEROXCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL en  
Cinco hojas útil que sello y firmo, en Machala, hoy-  
día Jueves Doce de Diciembre de Mil Novecientos O-  
chenta y Cinco.



Ab. I. Roberto Pombo Molina  
Notario Cuarto de Machala

CERTIFICO:

QUE EL PRIMER TESTIMONIO DE LA  
ESCRITURA QUE ANTECEDE, CONSTA INSCRITO EN EL RE

Roberto Pombo Molina  
VERIA CUARTA  
ACWLA.ECUADOR 4  
Ab. I. Roberto Pombo Molina  
Notario Cuarto de Machala  
NOTARIO CUARTO MACHALA

*Guillermo J. Ormaez*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

GISTRO MERCANTIL DEL CANTON , CON EL NUMERO UNO (1) Y ANOTADO AL LIBRO REPERTORIO BAJO-EL NUMERO UNO (1).-EN EL AÑO DE MIL NOVE - CIENTOS OCHENTA Y TRES.-

Huaquillas , a 13 de Diciembre de 1.985



*Guillermo S. Cinco S.*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PAGINA EN BLANCO